

37.379

memo. 740
9/11/05

1240

Ambato, 1 de Septiembre del 2005

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes para dar a conocer la Cesión de participaciones de la compañía FREYGI TRAVEL CÍA. LTDA. a favor de los señores: ANA MERCEDES TORRES ANDALUZ, VERÓNICA JIMENA MOLINA PAREDES Y MARCO ANTONIO MOLINA ESCALANTE.

Sin otro particular y agradeciéndoles de antemano me suscribo.

Atentamente,



Ana Torres A.

GERENTE

FREYGI TRAVEL

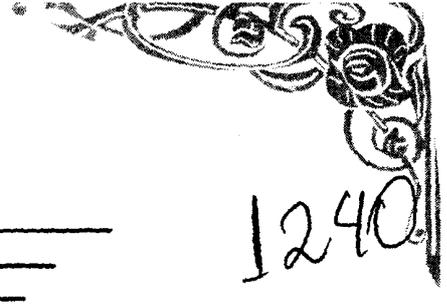
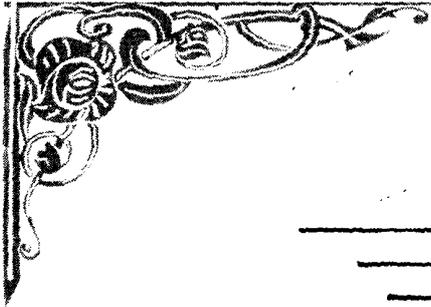


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Dra. Tanya Paredes

22 SEP 2005

Adj. Copia de la escritura de Cesión de Participaciones De la Compañía.

Observaciones comunicado ora: Lima Aguilar 05.09.05



1240

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: DECISION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "FREYGI TRAVEL
COMPAÑIA LTDA.

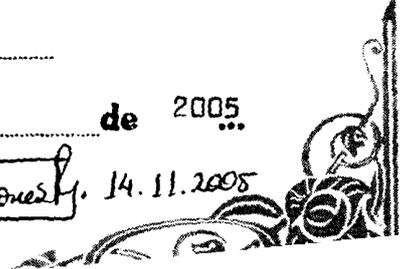
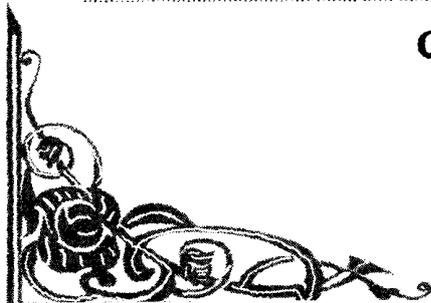
OTORGADA POR: GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO Y OTROS

A FAVOR DE: ANA MERCEDES TORRES.

CUANTIA 400.00

Ambato, a 09 de agosto de 2005.

Digitado Luisatorres 14.11.2005



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA "FREYGI TRAVEL COMPAÑIA
LIMITADA" QUE OTORGA GINA
ALEXANDRA AGUILAR ROMERO Y
OTROS A FAVOR DE ANA MERCEDES
TORRES

2400,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día martes nueve
de agosto del año dos mil
cinco.- Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón
Ambato; Comparecen al

otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte en calidad de
CEDENTES los señores GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO, de estado
civil casada, LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO, soltero; y SIXTO MERA
VARGAS casado; y por otra parte, ANA MERCEDES TORRES, VERÓNICA
JIMENA MOLINA PAREDES, Y MARCO ANTONIO MOLINA
ESCALANTE, de estado civil casados respectivamente en calidad de
CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente
convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de
participaciones, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que
me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el
protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de
Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: Comparecen a
la celebración de la presente escritura, en calidad de CEDENTES los señores
GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO, de estado civil casada, LUIS
JAIRO AGUILAR ROMERO, soltero; y SIXTO MERA VARGAS casado; y por
otra parte, ANA MERCEDES TORRES, VERÓNICA JIMENA MOLINA
PAREDES, Y MARCO ANTONIO MOLINA ESCALANTE, de estado civil
casados respectivamente en calidad de CESIONARIOS; todos los
comparecientes domiciliados en esta ciudad de Ambato.- SEGUNDA:



ANTECEDENTES: a) Los comparecientes señores: GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO, LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO y SIXTO MERA VARGAS constituyen, con domicilio en esta ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua la compañía de responsabilidad limitada "FREYGI TRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA" mediante escritura pública celebrada ante la Doctora Hélen Rubio Notaria Primera del cantón Ambato el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita juntamente con la resolución número:99.5.1 1.167 de la Intendencia de Compañías de Ambato en Noviembre veintinueve de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número cuatrocientos seis (406) del Registro Mercantil; con un capital suscrito y pagado de diez millones de sucres (USD.400), cuyo detalle es el siguiente: GINA AGUILAR ROMERO, capital suscrito y pagado S/ 9.800.000 (USD.392) equivalente a (98 participaciones); LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO, capital suscrito y pagado S/100.000 (USD.4.00) equivalente a (1 participación) y SIXTO MERA VARGAS, capital suscrito y pagado S/ 100.000 (USD.4.00) equivalente a (1 participación).b) La junta General de Accionistas, en sesión del veintinueve de Julio del dos mil cinco, resolvió unánimemente la CESION del cien por ciento de sus participaciones, en beneficio de ANA MERCEDES TORRES, VERÓNICA JIMENA MOLINA PAREDES Y MARCO ANTONIO MOLINA ESCALANTE; de la siguiente manera: GINA AGUILAR ROMERO cede el total de sus participaciones que son NOVENTA Y OCHO y los señores LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO y SIXTO MERA VARGAS ceden el total de sus participaciones que son DOS en su respecto. c) La presente CESION, se lo realiza de conformidad a lo previsto en el Art.115 de la Ley de Compañías y en el literal e) del ART.18 del Contrato Social .- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Los señores GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO, LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO y SIXTO MERA VARGAS, ceden en venta real y efectiva en su totalidad sus participaciones sobre la mentada Compañía a favor de las señores ANA MERCEDES TORRES ANDALUZ, VERÓNICA JIMENA MOLINA PAREDES Y MARCO

ANTONIO MOLINA ESCALANTE, de la siguiente manera: GINA AGUILAR ROMERO cede el total de sus participaciones: CINCUENTA a ANA MERCEDES TORRES Y LAS CUARENTA Y OCHO restantes a VERÓNICA JIMENA MOLINA PAREDES, los señores LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO y SIXTO MERA VARGAS ceden el total de sus participaciones que son UNA de cada uno en su respectivo a favor del señor MARCO ANTONIO MOLINA ESCALANTE. Los CEDENTES, autorizan para que los CESIONARIOS realicen todos los trámites pertinentes a fin de consolidar en legal forma el dominio sobre el bien materia del presente contrato, convirtiéndose a partir de este acto en sus únicos titulares además de comprometerse a responsabilizarse por todas las obligaciones que demande dicha compañía.- CUARTA: ACEPTACIÓN.- CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE LA COMPAÑIA Los cesionarios por su parte aceptan la referida cesión de derechos, hecha a su favor por los señores GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO, LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO y SIXTO MERA VARGAS los mismos que declaran conocer el estado actual de la compañía, por lo tanto asume todas las obligaciones; el activo como el pasivo que la compañía tenga contraídos contra terceros en proporción con el número de participaciones que adquieren a través de la presente cesión.- QUINTA: NOMINA DE SOCIOS.- En virtud de la cesión de participaciones sociales que antecede, la compañía queda integrada por la siguiente nómina: Ana Mercedes Torres Andaluz, Verónica Molina Paredes, y Marco Antonio Molina Escalante.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forma parte esencial del presente contrato el acta de Junta General Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del capital social que contiene la autorización de los socios comparecientes para que transfieran las participaciones que poseen en la compañía a favor de los cesionarios.- SÉPTIMA: GASTOS.-, INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Los gastos y celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los cesionarios. Las partes quedan mutuamente



autorizadas para obtener que, de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible.- Abg. Esther Torres.- Mat. 9049.- C.A.P.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO MURANJO GARCÉS.
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPII. SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA fecha y lugar de su celebración.

[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Murajo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo, Ecuador



ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 9 de Agosto de 1.999, folio número 5896 vuelta tomé nota de la transferencia de participaciones otorgada por los señores Gina Alexandra Aguilar Romero, Luis Jairo Aguilar Romero y Sixto Mera Vargas en favor de los señores Ana Mercedes Torres, Verónica Jimena Molina Paredes y Marco Antonio Molina Escalante, respecto a las participaciones que poseían en el capital social de la compañía FREYGI TRAVEL COMPAÑIA LIMITADA.-

Ambato, a 22 de Agosto del 2.005

LA NOTARIA.-

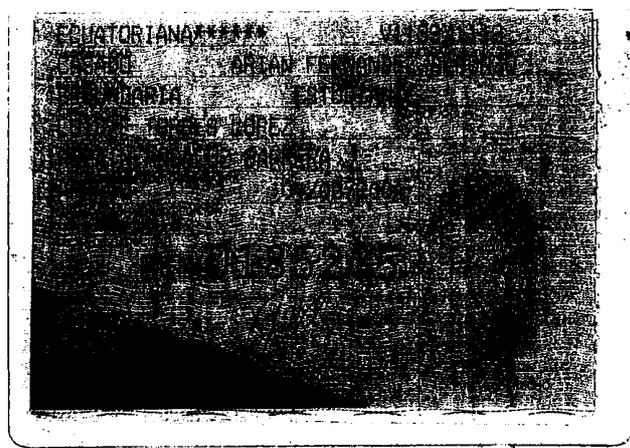
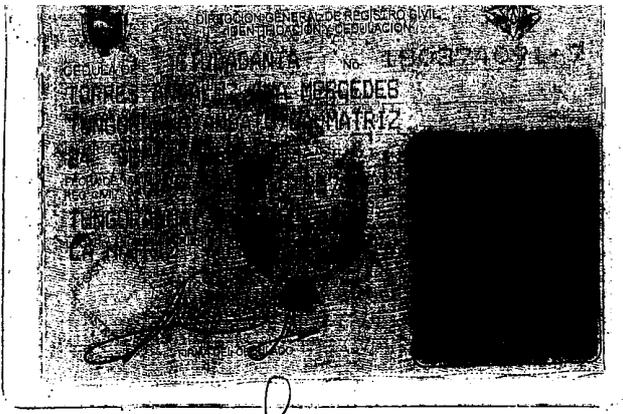


CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 406 del Registro Mercantil de Diciembre 07 de 1.999.-Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, indicada en el presente Documento.- Ambato Agosto 24 del 2005

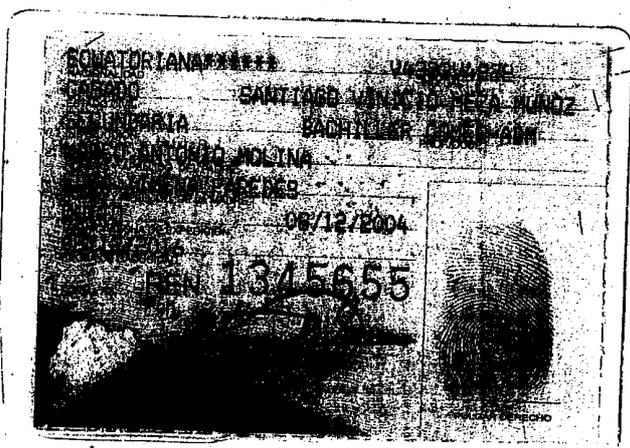
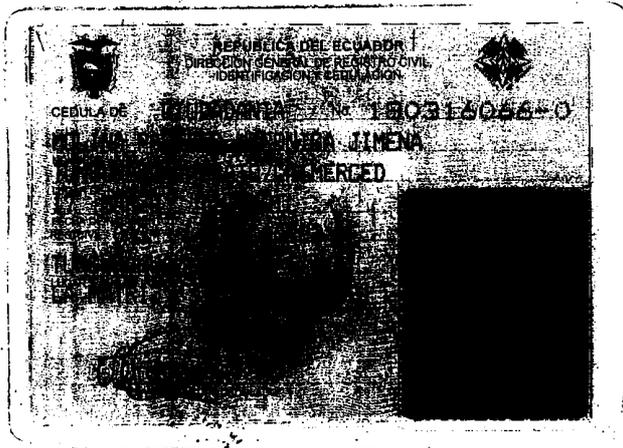


Dr. Hernán Páez Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

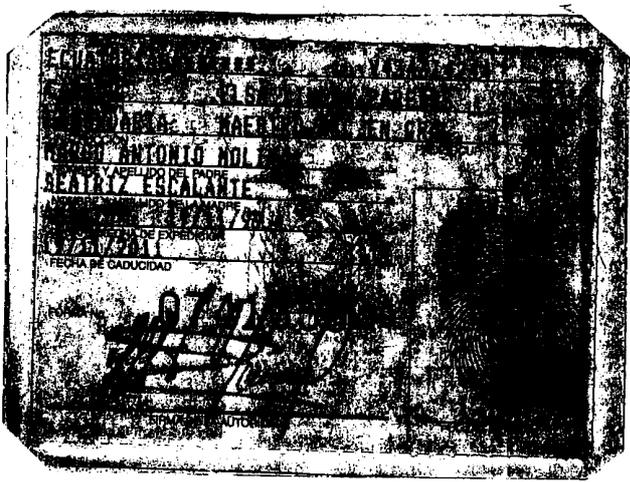
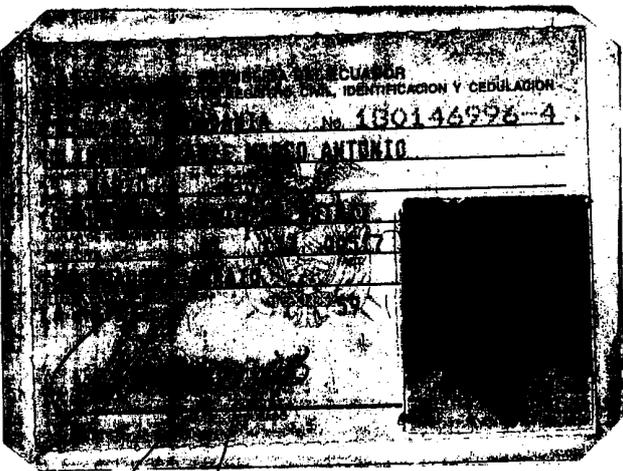




x *Antonio*



x *Veronica Inat*



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 171051832-3
 AGUILAR ROMERO GINA ALEXANDRA
 26. MAYO 1.971
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S
 06 132 0143
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS D
 DOMINGO DE LOS CLDS 71



NO. 102
 Oficina: Su - Ecuador
 Ambato - Ecuador

Gina Alexandra

Gina Alexandra

ECUATORIANA***** E333313242
 CASADO FREDDY MIGUEL RAMOS DUARTE
 SUPERIOR HOTELERO
 LUIS JACINTO AGUILAR
 LUZ ISABEL ROMERO ORELLANA
 CLDAMBATO 7-07-95.
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 180133098-4

NERA YARGAS SIXTO SALDON
 21 JUNIO 1957
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 01 370 0110
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 57

SIXTO YARGAS

ECUATORIANA***** Y13330200

CASADO CARMEN YOLANDA RAMOS DUARTE

SECUNDARIA - PROFESOR EN GENERAL

ANGEL NERA
 MARIA YARGAS
 AMBATO 27-08-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1126130

SIXTO YARGAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 174260796-5

AGUILAR ROMERO GINA ALEXANDRA

26 MAYO 1971
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S
 06 132 0143
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS D
 DOMINGO DE LOS CLDS 71

Gina Alexandra

ECUATORIANA***** 1666879

CASADO FREDDY MIGUEL RAMOS DUARTE

SECUNDARIA - PROFESOR EN GENERAL

ANGEL NERA
 MARIA YARGAS
 AMBATO 27-08-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

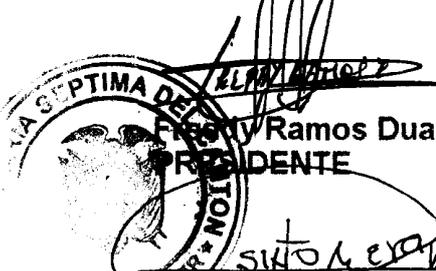
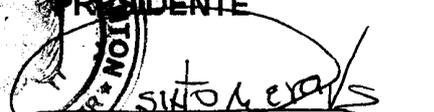
1666879

Gina Alexandra

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"FREYGI TRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA"**

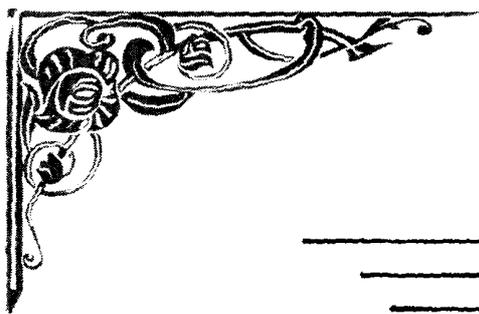
En la ciudad de Ambato, a los 29 de días del mes de Julio de dos mil cinco, en el local de la compañía situado en las calles Cevallos y Montalvo Edificio Poveda, a las 10:00 horas se reúnen en Junta -General extraordinaria de socios de la compañía "Freygi Travel" Ltda., los señores; **GINA ALEXANDRA AGUILAR**, por sus propios derechos, portadora de noventa y ocho participaciones que le da el derecho a noventa y ocho votos; **LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO** portador de una participación que le da el derecho a un voto y **SIXTO MERA VARGAS** portador de una participación que le da el derecho a un voto, todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles de un cien mil sucres cada una de ellas. Hallándose reunidos todos los socios y representado todo el capital social, la junta general se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el punto que resuelvan los socios por unanimidad. Preside la sesión el presidente **FREDDY MIGUEL RAMOS DUARTE**, y actúa como secretario el señor **SIXTO MERA VARGAS** quien constata el quórum, después de lo cual el Presidente declara instaurada la sesión. Se da lectura al único punto de orden del día: 1) Cesión Total de Participaciones de la Compañía; la Junta General de Socios RESUELVE: Uno.- Ceder por el 100% de las participaciones a favor de señores **ANA MERCEDES TORRES ANDALUZ, VERÓNICA JIMENA MOLINA PAREDES Y MARCO MOLINA ESCALANTE** de la siguiente manera: **GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO** cede el total de sus participaciones así: **CINCUENTA** a **ANA MERCEDES TORRES Y LAS CUARENTA Y OCHO** restantes a **VERÓNICA JIMENA MOLINA PAREDES**; los señores **LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO** y **SIXTO MERA VARGAS** ceden el total de sus participaciones que son **DOS** en su respecto a favor del señor **MARCO ANTONIO MOLINA ESCALANTE**.

A continuación se concede una hora de receso para redactar esta acta, que luego es leída y aprobada sin modificaciones, por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11h30, firmando para constancia todos los socios, por tratarse de una junta extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la ley de Compañías Vigente


Freddy Ramos Duarte
PRESIDENTE

Sixto Mera Vargas
SOCIO - SECRETARIO


Gina Alexandra Aguilar
SOCIO


Luis Jairo Aguilar Romero
SOCIO



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: A CLARATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
FREYGI TRAVEL COMPANIA LIMITADA

OTORGADA POR: GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO Y OTROS.

A FAVOR DE: CON ANA MERCEDES TORRES.

CUANTIA #. INDETERMINADA.

Ambato, a 7 de OCTUBRE de 2005.



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO

ACLARATORIA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "FREYGI TRAVEL COMPAÑIA LIMITADA" QUE OTORGA GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO Y OTROS CON ANA MERCEDES TORRES

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes siete

INDETERMINADA

de octubre del año dos mil

se dio una copia

cinco.- Ante mi Doctor

Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO Y FREDDY MIGUEL RAMOS DUARTE, los cónyuges SIXTO MERA VARGAS Y CARMEN YOLANDA RAMOS DUARTE ; y, el señor LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO de estado civil soltero; y por otra parte, ANA MERCEDES TORRES ANDALUZ, VERÓNICA JIMENA MOLINA PAREDES, Y MARCO ANTONIO MOLINA ESCALANTE de estado civil casados respectivamente, en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una



ACLARATORIA al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: Comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de CEDENTES los cónyuges GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO Y FREDDY MIGUEL RAMOS DUARTE, y; SIXTO MERA VARGAS Y CARMEN YOLANDA RAMOS DUARTE y el señor LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO de estado civil soltero; y por otra parte, ANA MERCEDES TORRES ANDALUZ, VERÓNICA JIMENA MOLINA PAREDES, Y MARCO ANTONIO MOLINA ESCALANTE de estado civil casados respectivamente, en calidad de CESIONARIOS; todos los comparecientes domiciliados en esta ciudad de Ambato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes señores: GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO, LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO y SIXTO MERA VARGAS mediante escritura de Cesión de Participaciones celebrada en la ciudad de Ambato el martes nueve de Agosto de dos mil cinco ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés Notario Séptimo del Cantón Ambato e inscrita al margen de la Constitución el veintidós de agosto de dos mil cinco, en el Registro Mercantil ceden el total de sus participaciones en la Compañía Limitada "Freygi Travel" a favor de los señores ANA MERCEDES TORRES ANDALUZ, VERÓNICA JIMENA MOLINA PAREDES Y MARCO ANTONIO MOLINA ESCALANTE-. T E R C E R A . - A C L A R A T O R I A . - En la mencionada escritura no se hace constar a los cónyuges de los cedentes GINA

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO

ALEXANDRA AGUILAR ROMERO Y SIXTO MERA VARGAS, en la cláusula segunda de antecedentes en el literal a) en forma errónea se hace constar que la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de Constitución de la Compañía limitada "Freygi Travel" es el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y en el Literal b) he hace constar Junta General de Accionistas en lugar de Junta general de Socios, por lo que por medio de este instrumento los comparecientes tienen a bien aclarar que los cónyuges de los cedentes autorizan la venta de las participaciones compareciendo a la celebración del presente instrumento, que la fecha real de inscripción de la Compañía Limitada Freygi Travel en el Registro Mercantil es el siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Con esta Aclaratoria, se deja valedero en todo lo demás la escritura mencionada en los antecedentes de este instrumento y faculta a que esta escritura aclaratoria se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución.- La cuantía de este acto, por su naturaleza es INDETERMINADA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- Firma).- Gabriela Paredes.- Abogada.- Mat. 532.- C.A.T.- Léída que fue esta escritura por mí el



Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman

con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.
SE OCEGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés



ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 18 de Octubre de 1.999, folio número 5897 vuelta tomé nota de la aclaratoria a la transferencia de participaciones otorgada por los señores Gina Alexandra Aguilar Romero, Luis Jairo Aguilar Romero y Sixto Mera Vargas en favor de los señores Ana Mercedes Torres, Verónica Jimena Molina Paredes y Marco Antonio Molina Escalante, respecto a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución es el 29 de Noviembre de 1.999; y, en el literal b) que es Junta General de Socios, así como los cónyuges de los cedentes autorizan la transferencia de las participaciones antes indicada, de la compañía FREYGI TRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, dejando en lo demás válida.-

Ambato, a 14 de Octubre del 2.005

LA NOTARIA.-



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 406 de Registro Mercantil, de Diciembre 07 de 1.999.-Tomé nota de la ACLARATORIA, indicada en el presente Documento.- Ambato Octubre 24 del 2.005.-



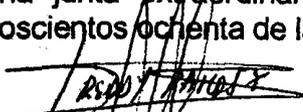
Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

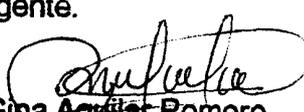


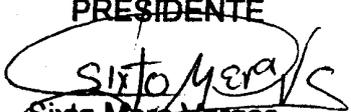
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "FREYGI TRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA"

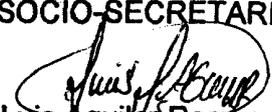
En la ciudad de Ambato, a 29 días del mes de julio del dos mil cinco, en el local de la compañía situado en las calles Cevallos y Montalvo Edificio Poveda a las 10:00 horas se reúnen en la junta general extraordinaria de socios de la compañía "Freygi Travel" Cia. Ltda. los señores: **GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO** por sus propios derechos, propietaria de noventa y ocho participaciones que le da el derecho a noventa y ocho votos; **LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO** portador de una participación que le da el derecho a un voto y **SIXTO MERA VARGAS** portador de una participación que le da el derecho a un voto, todas las participaciones son iguales y acumulativas e indivisibles de cuatro dólares cada una de ellas. Hallándose reunidos todos los socios y representados todo el capital social. La Junta general se entiende legalmente convocada según los estatutos internos de la compañía Freygi Travel por medio de una carta para tratar como el único punto del orden del día que consta en la convocatoria la Cesión de participaciones en el 100% a favor de **ANA MERCEDES TORRES ANDALUZ, VERÓNICA JIMENA MOLINA PAREDES y MARCO ANTONIO MOLINA ESCALANTE**. Preside la sesión el Señor presidente **FREDDY MIGUEL RAMOS DUARTE** actúa como secretario la Señora **GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO** quien constata el quórum después de lo cual el presidente declara instaurada la sesión. Se da lectura al único punto del orden del día 1) Cesión total de participaciones de la compañía. La junta general de socios resuelve: Uno: Ceder por el 100% de las participaciones a favor de los Señores: **ANA MERCEDES TORRES ANDALUZ, VERÓNICA JIMENA MOLINA PAREDES y MARCO ANTONIO MOLINA ESCALANTE** de la siguiente manera: **GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO** cede el total de sus participaciones así: 50% a favor de **ANA MERCEDES TORRES ANDALUZ**, el 48% a favor de **VERÓNICA JIMENA MOLINA PAREDES**; los señores **LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO** cede el total de sus participaciones que es una al señor **MARCO ANTONIO MOLINA ESCALANTE**; el señor **SIXTO MERA VARGAS** cede el total de sus participaciones al señor que es una al señor **MARCO ANTONIO MOLINA ESCALANTE** 2) Los señores : **GINA ALEXANDRA AGUILAR ROMERO, LUIS JAIRO AGUILAR ROMERO y SIXTO MERA VARGAS**, renuncian irrevocablemente sus derechos y autorizan la cesión de sus participaciones. 3) La junta decide aceptar la Cesión de las participaciones por parte de los socios.

A continuación se concede una hora de receso para redactar esta acta que luego es leída y aprobada sin modificaciones por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11:30. Firmando como constancia todos los socios por tratarse de una junta extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la ley de compañías vigente.


Freddy Ramos Duarte
PRESIDENTE


Gina Aguilar Romero
SOCIO-SECRETARIA


Sixto Mera Vargas
SOCIO


Luis Aguilar Romero
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBILIA DE CIUDADANIA No. 180316066-0

TORRES HERNANDEZ ANA MERCEDES
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 17 MARZO 1981

FECHA DE EMISION: 08/12/2004

FORMA No. REN 0185235

Firma del Expediente



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBILIA DE CIUDADANIA No. 180316066-0

CASADO SANTIAGO VINICIO MEZA MUNOZ
SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

MARCO ANTONIO MOLINA
ELSA XIMENA PAREDES

QUITO 08/12/2004

FECHA DE EMISION: 08/12/2016

FORMA No. REN 1345655

Firma del Expediente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBILIA DE CIUDADANIA No. 180316066-0

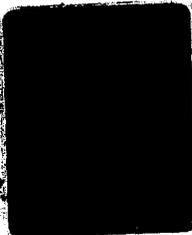
MOLINA PAREDES VERONICA JIMENA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

17 MARZO 1981

FECHA DE EMISION: 08/12/2004

FORMA No. REN 1345655

Firma del Expediente



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBILIA DE CIUDADANIA No. 180316066-0

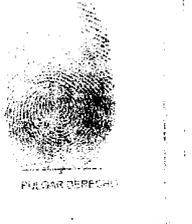
MOLINA PAREDES VERONICA JIMENA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

17 MARZO 1981

FECHA DE EMISION: 08/12/2004

FORMA No. REN 1345655

Firma del Expediente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBILIA DE CIUDADANIA No. 180316066-0

MOLINA PAREDES VERONICA JIMENA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

17 MARZO 1981

FECHA DE EMISION: 08/12/2004

FORMA No. REN 1345655

Firma del Expediente



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBILIA DE CIUDADANIA No. 180316066-0

MOLINA PAREDES VERONICA JIMENA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

17 MARZO 1981

FECHA DE EMISION: 08/12/2004

FORMA No. REN 1345655

Firma del Expediente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180191742-4

RAMOS DUARTE FREDDY NIGUEL

26 ENERO 1964

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

091- 0166 00331

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1964

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



[Signature]

EQUATORIANA***** V44442742

CASADO GINA ALEXANDRA ACUÑAR ROMERO

SUPERIOR HOTELERO

SEGUNDO NIGUEL RAMOS

MARIA ELENA DUARTE

AMBATO 23/05/2001

23/05/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

EQUATORIANA***** E333313242

CASADO FREDDY NIGUEL RAMOS DUARTE

SUPERIOR HOTELERO

LUIS JACINTO ACUÑAR

LUZ ISABEL ROMERO ORELLANA

AMBATO 23/05/2001

23/05/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1395700-01

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171051832-3

AGUILAR ROMERO GINA ALEXANDRA

26 MAYO 1971

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOM

006- 0132 01432

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS/S DOM

S DONTREU DE LOS CLOS 1971

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171250795

IDENTIFICACION ROMERO MORALES

NOMBRES Y APELLIDOS
72 1000 1970

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA 05 05 1970

LUGAR DE NACIMIENTO
05 05 1970

SEXO M ACT

ESTADO CIVIL 05 05 1970

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO
05 05 1970

Romero

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1666879

IDENTIFICACION ROMERO MORALES

NOMBRES Y APELLIDOS
72 1000 1970

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA 05 05 1970

LUGAR DE NACIMIENTO
05 05 1970

SEXO M ACT

ESTADO CIVIL 05 05 1970

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO
05 05 1970

Romero

1666879



Romero

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180133098-4

CEDULA DE MERA VARGAS SIXTO SALOMON

TUNGORAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

03 JUNIO 1957

FECHA DE NACIMIENTO 0370 01108 M

REG. CIVIL TUNGORAHUA/AMBATO SEXO

LA MATRIZ INSCRIPCION 1957

SIXTO VARGAS

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V1333V0200

CASADO CARMEN YOLANDA RAMOS DUARTE

SUPERIOR DR. EN CC. EDUCACION

ANGEL MERA PROF. OCUP

MERA VARGAS

FECHA DE NACIMIENTO 26/02/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0150578

Tng



PULGAR DERECHO

SIXTO VARGAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 430168197-2

RAMOS DUARTE CARMEN YOLANDA

03 JUNIO 1960

TUNGORAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

03 038 01271

TUNGORAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 60

Carmen Ramos



EQUATORIANA*****

CASADO SIXTO SALOMON MERA

SUPERIOR CABILTADO PUBLICO

MICHEL RAMOS

CARMEN DUARTE

FECHA DE NACIMIENTO 14/10/99

FECHA DE CADUCIDAD 14/10/2011

FORMA No. 0673266-99

M. Ramos



Carmen Ramos